

Guía de las deducciones autonómicas del IRPF en el ejercicio 2014

Comunidad Autónoma	Por circunstancias personales y familiares	Relativas a la vivienda habitual	Por donativos y donaciones	Otros conceptos deducibles
Andalucía (pág. 531 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Para beneficiarios de ayudas familiares. • Adopción internacional. • Discapacidad del contribuyente. • Familia monoparental y con ascendientes mayores de 75 años. • Asistencia a personas con discapacidad. • Por ayuda doméstica. • Discapacidad del cónyuge o pareja de hecho. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas. • Inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes. • Alquiler de vivienda habitual por jóvenes. • Por obras de mejora en cualquier vivienda (remanente del ejercicio 2012). 		<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de acciones y participaciones sociales en constitución de sociedades o en ampliación de capital en sociedades mercantiles. • Gastos de defensa jurídica de la relación laboral.
Aragón (pág. 541 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento o adopción del tercer o sucesivos hijos (o del segundo hijo, si es persona con discapacidad). • Adopción internacional. • Cuidado de personas dependientes. • Para contribuyentes mayores de 70 años. • Nacimiento o adopción del primer y/o segundo hijo en poblaciones de menos de 10.000 habitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vivienda habitual por víctimas del terrorismo. • Adquisición de vivienda habitual en núcleos rurales. • Arrendamiento de vivienda habitual. • Arrendamiento de vivienda social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil. • Adquisición acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación. • Gastos por adquisición de libros de texto y material escolar. • Gastos en primas individuales de seguros de salud.
Principado de Asturias (pág. 550 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Acogimiento no remunerado mayores 65 años. • Adopción internacional. • Partos o adopciones múltiples. • Familias numerosas. • Familias monoparentales. • Acogimiento familiar de menores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición o adecuación de vivienda habitual para personas con discapacidad, incluidos ascendientes o descendientes. • Inversión en vivienda habitual protegida. • Arrendamiento de la vivienda habitual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por certificación de la gestión forestal sostenible.
Illes Balears (pág. 556 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Para contribuyentes de 65 o más años de edad. • Discapacidad del contribuyente o de sus descendientes. • Adopción de hijos. 			<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de adquisición de libros de texto. • Adquisición acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación • Gastos en primas de seguros individuales de salud.

Guía de las deducciones autonómicas del IRPF en el ejercicio 2014

Comunidad Autónoma	Por circunstancias personales y familiares	Relativas a la vivienda habitual	Por donativos y donaciones	Otros conceptos deducibles
Canarias (pág. 561 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento o adopción. • Gastos de guardería. • Para contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años. • Familia numerosa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en vivienda habitual. • Por obras de adecuación en vivienda habitual por discapacidad. • Alquiler de vivienda habitual. • Obras de rehabilitación en vivienda (remanente de ejercicios 2012 y 2013). 	<ul style="list-style-type: none"> • Donaciones a descendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual. • Donaciones con finalidad ecológica. • Donaciones para la conservación del Patrimonio Histórico de Canarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de estudios de descendientes fuera de la isla de residencia. • Traslado de residencia a otra isla para realizar una actividad por cuenta propia o ajena. • Cantidades destinadas a la restauración o reparación de bienes inmuebles de Interés Cultural. • Para contribuyentes desempleados.
Cantabria (pág. 572 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado de familiares: descendientes menores de 3 años, ascendientes mayores de 70 años y personas con discapacidad. • Acogimiento familiar de menores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores o personas con discapacidad. • Obras de mejora en viviendas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Donativos a fundaciones con fines culturales, asistenciales o sanitarios o al Fondo Cantabria Cooperadora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación. • Gastos de enfermedad.
Castilla-La Mancha (pág. 577 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento o adopción de hijos. • Discapacidad del contribuyente. • Para contribuyentes mayores de 75 años. • Discapacidad de ascendientes o descendientes. • Cuidado de ascendientes mayores de 75 años. • Familia numerosa. • Acogimiento familiar de menores • Acogimiento familiar de mayores de 65 años y personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Donativos para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad. • Donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del autoempleo (cantidades pendientes). • Gastos por adquisición de libros de texto y por enseñanza de idiomas. • Adquisición de participaciones en sociedades cooperativas de Castilla-La Mancha.
Castilla y León (pág. 588 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Para contribuyentes afectados por discapacidad. • Familia numerosa. • Nacimiento o adopción de hijos. • Partos múltiples o adopciones simultáneas • Por paternidad. • Gastos de adopción. • Cuidado de hijos menores de 4 años. • Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vivienda habitual por jóvenes en núcleos rurales. • Alquiler de vivienda habitual para jóvenes. • Inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a personas con discapacidad en vivienda habitual. • Adquisición de vivienda habitual de nueva construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Donativos a fundaciones de Castilla y León y para la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidades invertidas por los titulares en la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de Castilla y León. • Fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación • Fomento de emprendimiento. • Fomento del autoempleo de las mujeres y los jóvenes (sólo cantidades pendientes).

Guía de las deducciones autonómicas del IRPF en el ejercicio 2014

Comunidad Autónoma	Por circunstancias personales y familiares	Relativas a la vivienda habitual	Por donativos y donaciones	Otros conceptos deducibles
Castilla y León (continuación)				<ul style="list-style-type: none"> • Fomento del autoempleo de autónomos que han abandonado su actividad por la crisis económica (sólo cantidades pendientes procedentes 2012).
Cataluña (pág. 603 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento o adopción de un hijo. • Para contribuyentes que se queden viudos/as en 2012, 2013 ó 2014. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de la vivienda habitual (sólo contribuyentes en determinadas situaciones desfavorecidas). • Rehabilitación de la vivienda habitual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana. • Donativos a entidades que fomentan I+D+i. • Donaciones a entidades en beneficio de medio ambiente, conservación del patrimonio natural y custodia del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intereses por préstamos para estudios de máster y de doctorado. • Adquisición acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación. • Inversión en acciones de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.
Extremadura (pág. 609 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidado de familiares con discapacidad. • Acogimiento de menores. • Partos múltiples. • Gastos de guardería para hijos menores de 4 años. • Para contribuyentes viudos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de vivienda habitual para jóvenes y para víctimas del terrorismo. 		<ul style="list-style-type: none"> • Por percibir retribuciones del trabajo dependiente. • Por compra de material escolar. • Adquisición acciones o participaciones como consecuencia de acuerdos de constitución o ampliación de capital en las sociedades mercantiles.
Galicia (pág. 615 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento o adopción. • Familia numerosa. • Cuidado hijos menores. • Para contribuyentes de 65 años o más, personas con discapacidad y que precisen ayuda de terceras personas. • Acogimiento familiar de menores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de vivienda habitual para jóvenes. 		<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos. • Creación de nuevas empresas o ampliación de actividad de empresas de reciente creación. • Adquisición acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación. • Inversión en acciones de empresas que coticen en el mercado alternativo bolsista.

Guía de las deducciones autonómicas del IRPF en el ejercicio 2014

Comunidad Autónoma	Por circunstancias personales y familiares	Relativas a la vivienda habitual	Por donativos y donaciones	Otros conceptos deducibles
Comunidad de Madrid (pág. 623 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> ● Nacimiento o adopción. ● Adopción internacional. ● Acogimiento familiar de menores. ● Acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad. ● Familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alquiler de vivienda habitual por jóvenes. 		<ul style="list-style-type: none"> ● Por gastos educativos. ● Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación. ● Fomento del autoempleo jóvenes. ● Inversiones en entidades cotizadas mercado alternativo bursátil.
Región de Murcia (pág. 630 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> ● Gastos de guardería de hijos menores de 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inversión en vivienda habitual por jóvenes. ● Instalaciones de recursos energéticos renovables en viviendas. ● Dispositivos domésticos de ahorro de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Donativos para la protección del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición de acciones o participaciones de entidades nuevas o de reciente creación. ● Inversiones en entidades cotizadas mercado alternativo bursátil.
La Rioja (pág. 637 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> ● Nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Inversión en vivienda habitual por jóvenes. ● Inversión en segunda vivienda en el medio rural. ● Rehabilitación de vivienda habitual. 		
Comunitat Valenciana (pág. 642 y ss.)	<ul style="list-style-type: none"> ● Nacimiento o adopción. ● Nacimiento o adopción múltiples. ● Nacimiento o adopción de hijos con discapacidad. ● Familia numerosa. ● Para contribuyentes con discapacidad. ● Realización por uno de los cónyuges de labores no remuneradas en el hogar. ● Guardería y custodia de hijos menores de 3 años. ● Ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años con discapacidad. ● Para contribuyentes con dos o más descendientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición primera vivienda habitual jóvenes. ● Adquisición vivienda habitual por personas con discapacidad. ● Adquisición/rehabilitación vivienda habitual con ayudas públicas. ● Arrendamiento vivienda habitual. ● Aprovechamiento fuentes energía renovables vivienda habitual. ● Arrendamiento vivienda por actividades en distinto municipio. ● Obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Donaciones con finalidad ecológica. ● Donaciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano. ● Donativos para la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano. ● Donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conciliación del trabajo con la vida familiar. ● Cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano. ● Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en concepto de protección a la maternidad. ● Por adquisición de material escolar.